



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Interrogatorio de Parte -
Solicitante	Ave Group S.A.S Nit. 900.595.261-3
Solicitado	Andrés Felipe Moncada Gómez C.C 1.017.158.592
Asunto	Admite extraproceso, fija fecha para interrogatorio
Radicado	05001 31 03 015 2022 00334 00

Cumplidos en término los requisitos exigidos por el despacho y, teniendo en cuenta que la apoderada judicial de **AVE GROUP S.A.S Nit. 900.595.261-3**, presenta solicitud de prueba anticipada de Interrogatorio de parte al señor **ANDRÉS FELIPE MONCADA GÓMEZ C.C 1.017.158.592**, para lograr confesión sobre el impago total de la obligación contenida en las Facturas No. ST-10816, ST-11209, ST-11602, de conformidad con los artículos, 165, 183, 184 y 198 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba anticipada de Interrogatorio de Parte, al señor **ANDRÉS FELIPE MONCADA GÓMEZ C.C 1.017.158.592**.

SEGUNDO: Se señala como fecha para la diligencia el **29 de junio de 2023 a las 9:30 am**, para llevar a cabo el interrogatorio.

TERCERO. Se ordena citar al señor **ANDRÉS FELIPE MONCADA GÓMEZ.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y ss del C.G.P., y lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, indicándole la fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. Se reconoce personería a la Dra. Adela Yurany López Gómez, con el T.P 281.980 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora de conformidad con el endoso otorgado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTE
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90cee243131f5d197334a9c0573dc411912f7c2c1f9927fac6b19e801880dc65**

Documento generado en 21/11/2022 02:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>